



Expediente: 2199/08

Carátula: SUCESION DE BRITO JUAN ANGEL Y OTROS C/ EL RINCON DE NOGOYA S.A. Y OTROS S/ ORDINARIO

(RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **02/07/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20161324346 - SUCESION DE BRITO, JUAN ANGEL-ACTOR

20161324346 - BRITO, AIDA MARTINA-ACTOR 20161324346 - BRITO, VICTOR HUGO-ACTOR

30716271648512 - DEFENSORIA OFICIAL EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO DE LA III NOM, -POR DERECHO PROPIO

9000000000 - BRITO, SILVIA ADRIANA-ACTOR 9000000000 - REGUERA, CARLOS RUBEN-ACTOR

20337037047 - COMPLEJO AGRO INDUSTRIAL SAN JUAN S.A., -DEMANDADO

9000000000 - CREDIBILIDAD S.A., -DEMANDADO

9000000000 - EL RINCON DE NOGOYA S.A., -DEMANDADO 20132792136 - FAZIO, CESAR MARIANO-POR DERECHO PROPIO

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN.

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2199/08



H105025162565

JUICIO: SUCESION DE BRITO JUAN ANGEL Y OTROS c/ EL RINCON DE NOGOYA S.A. Y OTROS s/ ORDINARIO (RESIDUAL)-Expte. N°2199/08.

## San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Toledo el 28/06/2024:

1. Por expresados agravios en tiempo y forma por la codemandada COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN SOCIEDAD ANÓNIM, en consecuencia **SE DISPONE CORRER TRASLADO** a la parte contraria por el término de **5 DIAS**, para que conteste los agravios presentados por la demandada, bajo apercibimiento de elevar los autos a la Cámara de Apelación del Trabajo sin mas trámite, Art. 125 del CPL.

Se pone en su conocimiento que los agravios precedentemente mencionados se encuentran a su disposición para ser consultados por vía digital, a través del Portal del SAE (Confr. Arts 187, 188 y Cctes CPCC).

2. Del incumplimiento del pago de la tasa de justicia y bonos profesionales efectuado por el letrado Hector Sebastián Toledo, a conocimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme lo normado por Art. 112 de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán); el Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán,

organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059. DHCM-2199/08.

## Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital: CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.